

**OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROCESO DE INVITACION ABIERTA
No. 002 DE 2017**

**“OUTSOURCING PARA LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE
SEGUROS EN LA RED DE PUNTOS DE VENTA A NIVEL NACIONAL”**

**LA PREVISORA S.A., da respuesta a las observaciones formuladas por
GONZALEZ Y APONTE SAS, en los siguientes términos:**

Observación: *“Con el fin de contar con información financiera más actualizada solicitamos respetuosamente se permita estados financieros con corte a 30 de Septiembre de 2016”.*

Respuesta: al respecto nos permitimos informar que no es posible teniendo en cuenta que estos son estados financieros intermedios del periodo 2016, adicional dichos estados financieros no se encuentran debidamente certificados y dictaminados ni cuentan con las debidas notas al cierre del periodo analizado, tal como se solicita dentro del numeral 3.2. Capacidad financiera del pliego el cual reza:

*“Para efectos de constatar la capacidad financiera, el proveedor deberá presentar en comparativo el balance general y el estado de resultados con corte a 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014, **debidamente certificados y dictaminados, con sus notas aclaratorias**, firmados por el representante legal, contador público y revisor fiscal, si lo tuviere, en el balance general deberá discriminarse el activo corriente, pasivo corriente y en el estado de resultados se deberá discriminar la utilidad operacional”.* Negrilla fuera de texto

Teniendo en cuenta lo anterior, los estados financieros a presentar son los establecidos en el numeral 3.2. del pliego.

Observación: *“Solicitamos respetuosamente se nos aclare:*

- a) Si se dará aplicación al artículo 46 de la ley 1607 de 2012.*
- b) A que se refiere el certificado de disposición final de luminarias”.*

Respuesta literal a): Para la invitación abierta 002 de 2017, no es procedente la aplicación del artículo 46 de la ley 1607 de 2012, dado que el servicio objeto de este contrato no está enmarcado dentro de los servicios descritos en la norma

anunciada, máxime cuando en el pliego de condiciones en el capítulo III numeral 3.3.1, se señala de forma expresa que *“No se aceptan firmas proponentes que sean empresas de servicios temporales o cooperativas de trabajo asociado”*.

Respuesta literal b): Nos referimos al documento soporte que el gestor que realiza la disposición final entrega a las empresas que solicitan dar disposición final de las luminarias y que están autorizados bajo alguna licencia por parte del Ministerio del Medio Ambiente o Secretaría de Ambiente o cualquier ente regulador o certificador, informando cantidad de luminarias y fecha en la que se realiza.

LA PREVISORA S.A., da respuesta a las observaciones formuladas por SERVI INDUSTRIALES & MERCADEO S.A.S., en los siguientes términos:

Observación: *“Para las dotaciones, se tiene alguna definida por Previsora? O es autonomía del oferente definir los componentes de la misma?”*.

Respuesta: La Dotación se definirá en conjunto con **LA PREVISORA S.A.**, de acuerdo a los convenios que suscriba la compañía, igualmente dicha dotación es asumida por el proponente.

Observación: *“Cuantos computadores de escritorio se requieren y cuantos portátiles?, En el documento no se especifica y los costos de los equipos son diferentes.”*

Respuesta: Según lo indicado en la tabla 1 del pliego de condiciones, se requieren 50 equipos de cómputo, con la especificación indicada para computadores contenida en el numeral 4.5. Durante la ejecución del contrato se definirá si se requieren o no equipos portátiles dependiendo del perfil solicitado. La cantidad de equipos está sujeta a la demanda del recurso solicitado a nivel nacional.

Observación: *“En el Numeral 4.4. Letra F “Al igual que casos de ausencia por incapacidad, permisos y demás de manera inmediata, a través de una llamada, la firma proponente utilizará el backup destinado para suplir la necesidad de la compañía”*.

No es claro si se debe proceder a contratar una persona de reemplazo de manera inmediata ó se debe contar con un recurso contratado y disponible para suplir dichas ausencias; de ser así como aplica en las ciudades diferentes a Bogotá?”

Respuesta: La obligación trascrita corresponde a la ubicada en el literal “m”. El proponente debe estar en la capacidad de suplir de manera inmediata el recurso humano una vez se haya recibido el requerimiento por parte de **LA PREVISORA S.A.** para suplir la necesidad de la compañía y este servicio se debe suministrar a nivel nacional, siendo el futuro PORVEEDOR quien defina si cuenta de forma previa con el recurso humano o procede a contratarlo de forma inmediata al momento de surgir la necesidad.

Observación: *“En el Numeral 4.4. Letra S “Presentar un informe mensual que contenga la siguiente información detallada: listado de temporales durante el mes, área, cargo, detalle de los pagos salariales, deducciones de seguridad social y total facturado por temporal”;*

Favor aclarar pues la invitación es para compañías de Outsourcing y en este numeral se hace referencia a personal temporal”.

Respuesta: Para efectos de la invitación abierta 002 de 2017, el numeral 4.4. del pliego de condiciones, la palabra “temporal”, no debe entenderse como trabajadores temporales o referencia a empresas temporales del servicio, debe entenderse por “temporal” el recurso humano solicitado, que es susceptible de aumento o disminución, contratado con vinculación directa por la firma outsourcing, independiente de la modalidad contractual a emplear por el futuro PROVEEDOR.

Observación: *“En el numeral 4.5. Infraestructura Tecnológica - “Licencias” se habla de una herramienta de comunicación, Para este caso Previsora requiere una herramienta en particular o el proveedor es autónomo en la elección de dicha herramienta”.*

Respuesta: El proveedor es autónomo en la elección de la herramienta, bajo los parámetros establecidos en el numeral 4.5 del pliego de condiciones.

Observación: *“En el numeral 5.1. “Factores de Calificación”, el Plan de Manejo Ambiental, Solicitamos se modifique este Ítem ya que por la labor a desempeñar del personal y por su ubicación física, consideramos es más útil tener un plan de gestión en seguridad y salud en el trabajo , donde el oferente haga análisis, levantamiento de información, planes de seguimiento y programas de evaluación con respecto al personal y los posibles riesgos inherentes a su labor”.*

Respuesta: Agradecemos su observación pero la misma no será acogida y se mantiene, teniendo en cuenta que lo que se requiere es que los proveedores cuenten con un sistema de Gestión Ambiental.

Observación: *“En el numeral 5.2.2. “Propuesta Económica”; “Se asignarán 400 puntos a la propuesta que ofrezca el menor costo por la administración de los recursos de trabajo expresado en términos porcentuales sin que el mismo exceda el doce por ciento (12%) sin incluir el IVA.”*

No hay ningún formato para diligenciar dicha información?, así mismo, para el caso de los adicionales como por ejemplo Computadores, Cuentas de Correo electrónico, Dotaciones, etc. se deben relacionar aparte?”

Respuesta: El pliego de condiciones no contiene numeral 5.2.2, sin embargo la observación efectuada está dirigida a lo atinente sobre la información de la propuesta económica contenida en el numeral 5.1.2. De tal forma, se indica que no se proporciona formato para aportar la información solicitada en dicho numeral, pues la misma, incluyendo los adicionales, debe aportarse conforme a lo allí expresado, donde se señala que el proponente deberá indicar el porcentaje de administración (AIU), el cual **debe incluir todos los gastos directos e indirectos** en que incurra la empresa para la administración del mismo. El porcentaje que se proponga será el que se liquide mes a mes al recurso humano que el contratista ponga a disposición de **LA PREVISORA S.A.**

Observación: *“En el numeral 5.1.4. “Valores Adicionales”- “Plan de Seguimiento a la gestión Comercial y Productividad”, dice: “La firma proponente deberá presentar con su propuesta un plan de seguimiento a la gestión que permita medir resultados de productividad en términos de trabajo en equipo, comunicación asertiva y servicio al cliente y los demás que considere pertinentes y relacionados con la gestión.”*

Favor aclarar pues consideramos que al hablar de Gestión comercial y productividad, los planes de seguimiento están más enfocados a variables cuantitativas como por ejemplo Ventas en \$, número de ventas por persona, ciudad, región, variaciones por mes, trimestre, semestres, % de cumplimiento de presupuestos, etc. Y no a variables cualitativas como comunicación asertiva o servicio al cliente”.

Respuesta: Agradecemos su observación pero la misma no será acogida, **LA PREVISORA S.A.** se mantiene en los planes de capacitación en términos de

trabajo en equipo, comunicación asertiva y servicio al cliente. Durante la ejecución del contrato en la medida en que se implemente la RED de puntos a nivel nacional y se defina una estrategia comercial y de productividad se analizara en conjunto con el proponente el seguimiento a dicha gestión.

Observación: *“En caso de presentarse Contingencias laborales. (Los 2 primeros días de incapacidad por enfermedad general, el 1 día de accidente de trabajo, los casos médicos de origen común o laboral y los casos de maternidad, o cualquier caso de estabilidad laboral reforzada), serán asumidos por Previsora?”*

Respuesta: No. **LA PREVISORA S.A.**, no asume ninguna contingencia o controversia de tipo laboral, por cuanto el recurso humano requerido debe estar vinculado directamente con el futuro PROVEEDOR del servicio objeto de la invitación.

Observación: *“4.2. RECURSOS DE TRABAJO A PROPORCIONAR. Aclarar si la el proponente deberá estar en la capacidad de suministrar las cuentas de correos electrónicos corporativos con dominio de la firma proponente, y si es permitido por Previsora Seguros SA, de acuerdo a los procedimientos de protección de la información que tiene la entidad”.*

Respuesta: En caso de ser requerido el proponente deberá estar en capacidad de suministrar cuentas de correo, de lo contrario serán suministradas por **LA PREVISORA S.A.** como se viene trabajando actualmente.

Observación: *“El servicio se deberá prestar a nivel nacional y en los demás sitios designadas por LA PREVISORA S.A. para tal fin. Dicho servicio deberá garantizar un soporte integral, asesoría de los ramos comercializados, monitoreo y administración permanente a la gestión comercial. Lo que se encuentra en amarillo también sería algo nuevo para nosotros ya que nunca lo hemos manejado, pero se debe solicitar aclaración de este ítem ya que no es claro como nosotros podemos realizar ese asesoramiento, monitoreo y administración; ya que con Milenio pc si prestamos un servicio integral pero solo de hardware”.*

Respuesta: El servicio está enfocado en las actividades que realizara el recurso humano contratado por la firma teniendo en cuenta las funciones indicadas para cada uno de los perfiles.

Para el caso de la **asesoría de los ramos comercializados**, el Coordinador se encargara de controlar y coordinar las actividades relacionadas con la comercialización de seguros a través de la red de puntos de venta. **El monitoreo**

y **administración** permanente a la gestión comercial también será responsabilidad del Coordinador quien trabajara en conjunto con las sucursales y/o la Gerencia de Canales.

Lo que tiene que ver con el tema de Hardware, el servicio relacionado hace referencia a instalación de equipos (mouse, teclado, cpu etc), mantenimiento, actualizaciones y traslados de los mismos a donde requiera **LA PREVISORA S.A.**

Observación: *“3.3.3. Organización administrativa La firma proponente deberá poner a disposición de la Compañía los siguientes cargos, quienes deben estar ubicadas en la ciudad de Bogotá y no se requiere que sean exclusivamente para la prestación del servicio para **LA PREVISORA S.A.**”*

Estos cargos tendrán que tener presencia inhouse en las instalaciones del cliente? Cuales si y cuales no?”

Respuesta: De la organización administrativa requerida, solo es necesario que el ejecutivo de cuenta esté como mínimo 2 días a la semana en las instalaciones de **LA PREVISORA S.A.**, con el fin de realizar actividades relacionadas con la ejecución del contrato. Entre ellas validación del pago de la nómina, novedades, seguimiento a la gestión y demás actividades requeridas. Los demás no son necesarios en inhouse.

LA PREVISORA S.A., da respuesta a las observaciones formuladas por el GRUPO COLTEMPORA, en los siguientes términos:

Observación: *“Qué porcentaje de Incapacidades y Maternidad se presentaron durante el año 2015 y 2016”.*

Respuesta: **LA PREVISORA S.A.** no cuenta con esta información, ya que el recurso humano es contratado y manejado directamente por la firma de outsourcing.

Observación: *“Qué clase de dotación entregarían y porque valor?”*

Respuesta: **LA PREVISORA S.A.** en conjunto con el proponente define el tipo de dotación, el valor no se establece dado que es la firma de outsourcing la que proporciona la dotación y quien incluye su valor en la propuesta económica que realice.

Observación: *“Favor confirmar que exámenes médicos se manejaran?”.*

Respuesta: Los exámenes médicos no son manejados por **LA PREVISORA S.A.**, son manejados directamente por la firma de outsourcing,

Observación: *“Cuando existen periodos de carencia, La Previsora asume el costo o total de dicha incapacidad, es decir se factura?”*

Respuesta: **LA PREVISORA S.A.**, no asume ningún costo, todo es asumido por la firma de outsourcing, pues el recurso humano está vinculado directamente con el futuro PORVEEDOR, dado que lo contratado por **LA PREVISORA S.A.** es el servicio objeto de la invitación.

Observación: *“Si finalizados los 10 meses y en el momento que se va dar por terminado el contrato, hay alguna persona que se encuentre en estado de embarazo o incapacidad. La previsora asumirá el costo, ya que dentro del presupuesto presentado no se alcanza a contemplar. Permiten que este personal siga vinculado y se les facture el valor correspondiente hasta finalizar el fuero?”.*

Respuesta: **LA PREVISORA S.A.**, no asume ningún costo, todo es asumido por la firma de outsourcing, pues el recurso humano está vinculado directamente con el futuro PORVEEDOR, dado que lo contratado por **LA PREVISORA S.A.** es el servicio objeto de la invitación.